



AUTO No. CNSC - 20172020008094 DEL 11-10-2017

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo 534 de 2015, Acuerdo 555 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 534 de 2015, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 227026, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante mediante la Resolución No. 20172220055435 del 06 de septiembre de 2017, publicada el 08 de septiembre de la misma anualidad, así:

“... ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227026, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE, así:

ENTIDAD	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
EMPLEO	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17
CONVOCATORIA NRO.	326 de 2015 DANE
FECHA CONVOCATORIA	10/02/2015
NÚMERO OPEC	227026

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	52329624	MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME	58,41

Publicada la referida lista de elegibles la Comisión de Personal del DANE a través de MARÍA LAUDICE BARRETO BEJARANO, en su calidad de Presidenta del Cuerpo Colegiado, presentó dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante oficio del 15 de septiembre de 2017 radicado en esta Comisión Nacional

1 "ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará, con base en la información que le ha sido suministrada y en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria".

2 "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

bajo el número 20176000625492, solicitud de exclusión de la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , por no cumplir el requisito de experiencia, bajo los siguientes argumentos:

“(…) Análisis Experiencia Acreditada:

En cuanto a la Experiencia Profesional relacionada que presenta la aspirante, a continuación se expone el análisis efectuado a cada uno de los documentos que aparecen en el aplicativo de la CNSC en cuanto a este concepto:

EXPERIENCIA

No. Folio	Tipo Experiencia	Entidad	Cargo	Folio
48	Experiencia Profesional Relacionada	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PROFESIONAL EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	<u>Ver Folio</u>
49	Experiencia Profesional Relacionada	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PROFESIONAL EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	<u>Ver Folio</u>
50	Experiencia Profesional	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C	PROFESIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIG.	<u>Ver Folio</u>
51	Experiencia Profesional Relacionada	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C	PROFESIONAL EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	<u>Ver Folio</u>
52	Experiencia laboral	CELAR	EJECUTIVO COMERCIAL	<u>Ver Folio</u>
53	Experiencia laboral	GAS SETECSA	EJECUTIVO DE CUENTA	<u>Ver Folio</u>
57	Experiencia Profesional	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA	CONSULTOR IMPLEMENTACIÓN SGC Y SCI	<u>Ver Folio</u>
56	Experiencia Profesional	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA	CONSULTOR IMPLEMENTACIÓN SGC Y SCI	<u>Ver Folio</u>
58	Experiencia Profesional	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA	CONSULTOR IMPLEMENTACIÓN SGC Y SCI	<u>Ver Folio</u>
59	Experiencia Profesional	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA	CONSULTOR IMPLEMENTACIÓN SGC Y SCI	<u>Ver Folio</u>
54	Experiencia Profesional Relacionada	CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	CONSULTOR Y AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTIÓN	<u>Ver Folio</u>
63	Experiencia Profesional Relacionada	ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA S.A.S - ACERAL	ASESOR ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	<u>Ver Folio</u>
62	Experiencia Profesional Relacionada	ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA S.A.S - ACERAL	ASESOR ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	<u>Ver Folio</u>

FOLIO	ENTIDAD QUE EMITE CERTIFICACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
48	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	POFESIONAL CONTROL INTERNO	La certificación relaciona experiencia profesional no relacionada, puesto que todas las funciones se refieren al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), entre otras: Apoyar la oficina de Control interno en programación y seguimiento de auditorías internas; apoyar el diseño de mejora continua; hacer seguimiento a las normas aplicables; apoyar el seguimiento, evaluación y mejora del SIG. Por su parte, el cargo hace referencia a la

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

		<p>formulación y documentación de procesos para el aseguramiento de la calidad del proceso estadístico teniendo en cuenta la certificación de las buenas prácticas que permita la calidad Estadística del Sistema Estadístico Nacional – SEN, en cumplimiento de la misión institucional. En tal sentido se desarrollan actividades tales como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proponer los mecanismos para la oficialización de los estándares estadísticos requeridos para el SEN, elaborar los informes y su sensibilización.2. Participar en la implementación de los estándares estadísticos definidos por el DANE para la actividad estadística en el Sistema Estadístico Nacional.3. Brindar asesoría, capacitación y apoyo técnico a los usuarios internos y externos sobre estándares estadísticos definidos para el SEN, los cuales son efectuados de acuerdo a las necesidades institucionales y están acorde con las políticas de la Entidad.4. Participar en los procesos para el soporte técnico a las diferentes Entidades con las cuales se definan convenios para la implementación de estándares estadísticos.5. Liderar el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de consulta para la coordinación y fortalecimiento del SEN.6. Participar en la elaboración de la normatividad técnica requeridas para la regulación del SEN y realizar la programación y seguimiento de las actividades de Planificación Estadística al interior del DANE y la actualización y
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

			mantenimiento de los sistemas de consulta que apoyan la difusión de los estándares del Sistema Estadístico Nacional.
49	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	POFESIONAL CONTROL INTERNO	La certificación relaciona experiencia profesional no relacionada, igual que el folio 48, todas las funciones se refieren al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), entre otras: Apoyar el seguimiento de acciones correctivas y preventivas; apoyo en auditorías internas; apoyar la oficina de control interno en seguimiento y evaluación del MECI. En tanto que las funciones del cargo se refieren a la evaluación de la calidad del Proceso Estadístico.
50	UNIDAD ADMINISTRATIVA BOMBEROS DE BOGOTÁ	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN	Esta certificación igual que los dos folios anteriores relacionan actividades acerca del Sistema de Gestión de la Calidad por tanto es experiencia no relacionada con las funciones del cargo.
51	UNIDAD ADMINISTRATIVA BOMBEROS DE BOGOTÁ	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN	Igual al folio 50. Esta certificación igual que los dos folios anteriores relacionan actividades acerca del Sistema de Gestión de la Calidad por tanto es experiencia no relacionada con las funciones del cargo.
52	CELAR	EJECUTIVO COMERCIAL	Es una constancia sin funciones, por tanto no se puede validar experiencia relacionada alguna. Ver Nota 1.
53	GAS CETECSA	EJECUTIVO DE CUENTA	Al igual que el folio 52, es una constancia sin funciones, por tanto no se puede validar experiencia relacionada alguna. Ver Nota 1.

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

57	COPNIA	CONSULTOR SGC	Hace referencia a la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, experiencia que no se relaciona con las funciones del cargo.
56	COPNIA	CONSULTOR SGC	Igual al folio 57. Hace referencia a la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, experiencia que no se relaciona con las funciones del cargo.
58	COPNIA	CONSULTOR SGC	Igual al folio 57 y 56. Hace referencia a la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, experiencia que no se relaciona con las funciones del cargo.
59	COPNIA	CONSULTOR SGC	Igual al folio 57, 56 y 58. Hace referencia a la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, experiencia que no se relaciona con las funciones del cargo.
54	CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	CONSULTOR Y AUDITOR SGC	Consultoría en el diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora del SGC, experiencia no relacionada con las funciones del cargo.
63	ACERAL	ASESOR ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Asesoría en el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con la norma ISO-9001 y 9002, experiencia no relacionada con las funciones del empleo OPEC.
62	ACERAL	ASESOR	Se repite folio anterior. Asesoría

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	en el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con la norma ISO-9001 y 9002, experiencia no relacionada con las funciones del empleo OPEC.
--	--	------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCLUSIÓN

*La Comisión de Personal DANE determina que la candidata **MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME**, identificada con C.C. 52.329.624, quien se encuentra ocupando el primer lugar de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220055435 del 06 de septiembre de 2017, **NO** cumple con el requisito de experiencia requeridos en el empleo OPEC **227026**, por lo cual se solicita su exclusión de la mencionada Lista de Elegibles”.*

El Decreto 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3º que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del DANE, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibídem, tendiente a verificar si la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , cumple o no con los requisitos mínimos previstos en la OPEC para el empleo No. 227026, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, al que se inscribió, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo. El análisis se abordará tanto para el requisito de educación como para el requisito de experiencia, en virtud de la facultad legal que posee esta Comisión.

Así las cosas, hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220055435 del 06 de septiembre de 2017, para una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227026, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, no cobrará firmeza y ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME , dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.329.624, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220055435 del 06 de septiembre de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227026, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el término establecido para el cargue y recepción de los mismos, dentro de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto a la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la siguiente dirección de correo electrónico reportada por la concursante al inscribirse en la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE: maritzanieto@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- *Conceder* a la aspirante MARITZA DEL ROCIO NIETO JAIME, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del DANE, en la Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220055435 del 06 de septiembre de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227026, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, no cobrará firmeza y ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- *Publicar* el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co.

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Revisó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora Despacho
Preparó: Yadira Constanza Bossa Beltrán - Contratista